



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2022-MDS/A**

Sayán, 21 de enero de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 0091-2022 de fecha 10 de enero de 2022; el Informe N° 009-2022-SGRCyC/MDS de fecha 21 de enero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme al Artículo 248° del Código Civil, se pone de manifiesto que "*Quienes pretenden contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos*". De otro lado, el artículo 259° del mismo cuerpo normativo expresa que, "*El matrimonio se celebra en la Municipalidad, públicamente ante el Alcalde que ha recibido la declaración*".

Que, por medio del Expediente Administrativo N° 0091-2022 de fecha 10 de enero de 2022, se presentó la solicitud de los señores Ronald Jesús Gamarra Mendoza y Gladys Rosa Claros Mejía, para contraer matrimonio civil el día 22 de enero de 2022 a horas 10:00 am, en las instalaciones del local El Sembrados del distrito de Sayán, cumpliendo con anexar para tal efecto, todos los requisitos que para ello son exigibles.

Que, asimismo se ha cumplido con la respectiva publicación del Edicto Matrimonial conforme a ley, por lo que, por medio del Informe N° 009-2022-SGRCyC/MDS de fecha 21 de enero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Sayán, se advierte que habiéndose cumplido con la presentación la documentación necesaria, y en aplicación del Artículo 208° del Código Civil, el mismo que dispone que "*Transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes*", solicita la expedición del acto resolutorio correspondiente que declare la capacidad de los contrayentes a efectos de que se lleve a cabo la celebración del matrimonio civil conforme a ley, todo lo cual es puesto en conocimiento del Despacho de Alcaldía, por lo que;

**Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** la capacidad legal de los contrayentes **RONALD JESÚS GAMARRA MENDOZA** y **GLADYS ROSA CLAROS MEJÍA** a efectos de que puedan contraer Matrimonio Civil el día sábado 22 de enero de 2022, a horas 10:00 am, en las instalaciones del local El Sembrador del distrito de Sayán.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub. Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Sayán  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
Ing. FELIX GARCÍA DIESTRA  
ALCALDE

